



Resolución de 30 de septiembre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA1 KA103: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto:

Convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2020/21, en el marco del programa ERASMUS+ KA103, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una beca Erasmus+ será compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones o propias de la Universidad de Almería.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **20 BECAS** de movilidad Erasmus. Este número se podrá incrementar si la Universidad de Almería recibiera financiación complementaria.

Se podrán realizar dos tipos de movildades:

- Para recibir **formación** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior que posea la Carta Erasmus, que permita el aprendizaje por observación durante el periodo determinado o realice semana internacional: **10 BECAS**.
- Para recibir **formación** de inglés (en países de lengua inglesa) sobre competencias de comunicación oral y escrita: **10 BECAS**¹.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Personal en activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL. También podrán participar aquellos empleados contratados con cargo a otro capítulo siempre que estén vinculados a proyectos con duración superior al año.

¹ El curso será programado por la Gerencia y el Vicerrectorado de Internacionalización en colaboración con entidades o instituciones acreditadas para la impartición del mismo en DOS destinos y fechas diferentes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==	PÁGINA	1/6
				
CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==				

1.2. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. Acreditar al menos un nivel **B1** de INGLÉS.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

A. BECAS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE TRABAJO

El beneficiario de estas becas recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para **5 días**, duración mínima de la estancia.

B. BECAS PARA EL CURSO DE IDIOMAS

El beneficiario de una movilidad para recibir el curso de idiomas, tiene la obligación de seguir el programa estipulado por el Vicerrectorado de Internacionalización y la Gerencia en la Institución y en la fecha indicada en la programación del mismo. La matrícula del curso de inglés será sufragada por la Gerencia hasta un máximo de 450 €.

La cuantía de ambos tipos de becas A y B, está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.

b. **Subsistencia:** contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	120 €
Grupo B: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	105 €
Grupo C: República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía y Serbia	90 €

La Universidad de Almería, a través de Gerencia y de este Vicerrectorado, complementará la beca con **150 €** adicionales. En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

30/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==

PÁGINA

2/6



CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==

de algún tipo de discapacidad grave, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **30 de septiembre de 2021**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Empleado»-«Mi expediente»-«Movilidad PAS/PDI».

3.2. - El plazo de presentación de será de 21 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

ESTANCIA DE TRABAJO

- Plan de Trabajo redactado en inglés que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.e). de la presente convocatoria.
- Presentación en INGLÉS que realizará durante la estancia.
- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.

CURSO DE INGLÉS

- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.
- Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y la necesidad de la utilización del idioma para su desempeño.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) El Director de Secretariado de movilidad.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

4.2- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

A. BECAS PARA ESTANCIAS DE TRABAJO

a) El conocimiento del idioma. Se tendrá en cuenta el idioma acreditado en el expediente formativo del personal. El personal con cargo a programas deberá adjuntarlo con la solicitud.

- Nivel C2..... **4 puntos.**
- Nivel C1..... **3 puntos.**
- Nivel B2..... **2 puntos.**

b) Nivel del puesto desempeñado:

- Nivel 27 o superior **3 puntos.**
- Nivel 25 **2,5 puntos.**
- Nivel 23 **2 puntos.**
- Nivel 20 **1,5 puntos.**
- Nivel 17 **1 punto.**
- Nivel 15 **0,5 puntos.**
- Personal laboral o contratado con cargo a programas: **0,5 puntos.**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	30/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/6



CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==



- c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia en el marco del programa Erasmus+ Acción KA103 o KA107, aplicando el siguiente baremo:
 - Quienes no han disfrutado anteriormente de una movilidad: **8 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **6 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **4 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 punto.**
 - Quienes han realizado anteriormente cinco o más movilizaciones: **0 puntos.**
- d) Participación en actividades programadas por el Vicerrectorado de Internacionalización: **hasta 2 puntos.**
 - a. Participantes en la Semana de bienvenida de estudiantes internacionales en el curso 2020/21: **1 punto.**
 - b. Participantes en la recepción de staff en el marco de la International Week 2019/20: **1 punto.**
- e) Valoración del Plan de Trabajo (realizado en inglés): **hasta 3 puntos.**
 - **Funciones y tareas del puesto:** Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de internacionalización de la UAL (**Hasta 1 punto**).
 - **Objetivos generales de la movilidad:** Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL (**Hasta 1 punto**).
 - **Valor añadido e impacto de la movilidad:** Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (**Hasta 1 punto**).
- f) Presentación: **hasta 1 punto.**
Intervención que realizará durante la estancia.

B. BECAS PARA FORMACIÓN DE INGLÉS (incompatible con las Becas para estancias de trabajo)

- a) Participación en actividades programadas por el Vicerrectorado de Internacionalización: **hasta 2 puntos.**
 - Participantes en la Semana de bienvenida de estudiantes internacionales en el curso 2020/21: **1 punto.**
 - Participantes en la recepción de staff en el marco de la International Week 2019/20: **1 punto.**
- b) Funciones y tareas del puesto desempeñado: **hasta 3 puntos.**
Descripción de las principales funciones y tareas y la necesidad de la utilización del idioma para el desempeño de su puesto de trabajo.
- c) Se fomentará el no haber sido beneficiario de una beca para formación de inglés en convocatorias anteriores del programa Erasmus+ Acción KA103:
 - Quienes no hayan realizado anteriormente una movilidad: **10 puntos.**
 - Quienes hayan realizado anteriormente una movilidad: **5 puntos.**
 - Quienes hayan realizado anteriormente dos movilizaciones: **3 puntos.**
 - Quienes hayan realizado anteriormente tres movilizaciones: **1 punto.**
 - Quienes hayan realizado anteriormente más de tres movilizaciones: **0 puntos.**

4.3.- En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad y de persistir el empate se atenderá al nivel del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	30/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==	PÁGINA	4/6



CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==

puesto de trabajo desempeñado para la modalidad de estancias y al número de movibilidades de curso de idiomas anteriores en la modalidad de formación de inglés.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.1.- Resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, adjudicándose las ayudas en ese orden, hasta que se agote la asignación presupuestaria.

5.2.- Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución de la Comisión, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.3.- Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2020/21.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del 31 de marzo, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca.

5.6. En caso de haber resultado adjudicatario de beca en las dos modalidades establecidas en la convocatoria de forma simultánea, el solicitante deberá renunciar a una de ellas.

5.7.- En caso de que queden vacantes en la modalidad de estancias de formación en universidades (training), las plazas se acumularán a la modalidad de formación en lengua inglesa.

5.8.- En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan con los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por	Julían Cuevas González		Fecha	30/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==	PÁGINA	5/6
				
CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==				

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para training quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

- Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario.
- Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- Entregar el Certificado de Estancia **original** en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.

En el caso de asistencia al Curso de Inglés, entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales el Certificado de asistencia al mismo.

- Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

En Almería, a 30 de septiembre de 2019

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

30/09/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==

PÁGINA

6/6



CgarawdeUYaUrpt40f6HGA==

Resolución de 2 de octubre de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige la convocatoria de 30 de septiembre de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA1 KA103: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, advertida omisión respecto a la redacción de los Planes de Trabajo que los solicitantes de la becas convocadas por Resolución de 30 de septiembre de **Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS)** deben realizar, y en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto:

Modificar el punto 3.3. de la citada convocatoria en el siguiente sentido:

Donde dice:

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

ESTANCIA DE TRABAJO

- Plan de Trabajo redactado en inglés que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.e). de la presente convocatoria.
- Presentación en INGLÉS que realizará durante la estancia.
- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.

CURSO DE INGLÉS

- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.
- Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y la necesidad de la utilización del idioma para su desempeño.

Debe decir:

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

ESTANCIA DE TRABAJO

- Plan de Trabajo redactado en inglés que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.e) de la presente convocatoria. La longitud del Plan del Trabajo deberá ser como máximo de TRES páginas a una cara, UNA por cada uno de los tres apartados recogidos en el mismo: Funciones y tareas del puesto, objetivos generales y valor añadido e impacto de la movilidad.
- Presentación en INGLÉS que realizará durante la estancia.
- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.

CURSO DE INGLÉS

- Acreditación de idioma en caso de personal contratado con cargo a programas.
- Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y la necesidad de la utilización del idioma para su desempeño.

En Almería, a 2 de octubre de 2020

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/zb90T8xyWiNKiDuqr1/2Fg==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

02/10/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

zb90T8xyWiNKiDuqr1/2Fg==

PÁGINA

1/1



zb90T8xyWiNKiDuqr1/2Fg==